

# EL SACRAMENTO DE LA RECONCILIACION A TRAVÉS DE LOS SIGLOS

*El presente artículo presenta, en un breve recorrido, la práctica de la penitencia en la Iglesia a lo largo de sus XX siglos, mostrando las constantes y los elementos nuevos y subrayando particularmente aquellos momentos que pueden inspirar hoy la práctica de la penitencia.*

*Le Sacrement de la reconciliation à travers les siècles, Questions liturgiques, 58 (1977) 27-49*

## I. LA ANTIGÜEDAD CRISTIANA

### 1. Los tres primeros siglos

#### 1.1. La iglesia naciente

La iglesia cristiana, predicadora de la conversión y anunciadora del perdón de los pecados, constata, muy pronto ya, que el pecado no existe solamente fuera de ella, sino que es algo posible en la comunidad. Pensemos en Hch 5,1-11 y en las continuas confrontaciones de Pablo con la condición pecadora de sus cristianos. Pablo llega a aconsejar la exclusión de ciertos miembros de la comunidad (1Co 5,9-11), eventualidad que encontramos también en Mt 18,15-18. Y cuando en las cartas paulinas encontramos un catálogo de pecados con la anotación "el que comete tales cosas no puede heredar el reino de Dios", (cfr Rm 1,29-32;13,13;16,17; Ga 5,10-21; 1Co 6, 8-11; etc...), esto significa que estos pecados se cometían en las comunidades fundadas por Pablo.

Pecado y reconciliación han existido siempre en la iglesia, que desde sus orígenes ha sido una iglesia de pecadores. Pero buscaríamos en vano, en los tiempos apostólicos, huellas de una práctica oficial de la penitencia y de la reconciliación.

#### 1.2. La época post-apostólica

Hasta la mitad del siglo segundo, tras la muerte de los apóstoles, se mantiene la misma situación: la iglesia se experimenta pecadora, y si la *Didaché* pide a los que participan en la liturgia dominical que confiesen previamente sus pecados, porque así su ofrenda será pura, con ello no se apunta a un perdón sacramental, sino al hecho de reconocerse pecador delante de Dios y de los hermanos.

#### 1.3. Desde la mitad del siglo segundo

A partir de la mitad del siglo segundo los documentos de la iglesia y de los padres nos hablan de la existencia de una institución de la penitencia y de la reconciliación, para aquellos que se han alejado del camino profesado en el bautismo (a pesar de la severa formación recibida en el catecumenado).

El Pastor de Hermas habla ya de esta institución y no la presenta como algo nuevo, lo cual implica que su nacimiento se ha de remontar a unas décadas más atrás. Para Hermas, se trata de un remedio contra el pecado, comparable al bautismo. Pero, y esto sí es nuevo, es la última posibilidad que se ofrece al pecador: después de ella, si se comete un pecado, es muy difícil acceder a la salvación. Hermas no habla de la reconciliación en sí misma, tras el período de penitencia, pero su existencia se puede suponer razonablemente. Por lo demás, para Hermas, ningún pecado queda excluido de la posibilidad de remisión.

Tertuliano (160-220) conoce también la práctica de la penitencia, "segunda tabla de salvación después del naufragio", y, en su etapa ortodoxa, cree que todos los pecados pueden ser perdonados mediante la penitencia. Pero en su período montanista (207), excluye de dicha posibilidad el adulterio y el libertinaje, y reprocha la indulgencia de Hermas. Según él, la iglesia puede remitir tales pecados, pero no quiere, a fin de inspirar a los cristianos el temor o cometerlos.

También Cipriano (205-258) piensa que la penitencia sólo se puede dar una vez: la iglesia tiene necesidad de esta medida de firme prudencia para poder guardar pura a la comunidad. Como obispo de Cartago, se encontró con las apostasías debidas a las persecuciones de Decio y de Valeriano, y según él, como según el Papa Cornelio, en la cuestión de los novacianos, la penitencia y la reconciliación sólo son posibles una vez en el caso de los apóstatas, pero no hay que darse prisa a readmitirlos otra vez en el seno de la comunidad.

La confesión al obispo precedía a la penitencia, y durante el tiempo de ésta, había que ayunar y rezar frecuentemente, vestir sobriamente y no se podía recibir la comunión. Tras la penitencia, venía la reconciliación: el penitente era acogido de nuevo en la paz de la iglesia, lo cual incluía el perdón del Señor, conferido por la imposición de manos del obispo y de los otros clérigos.

Más de uno se sorprenderá de la severidad de la práctica penitencial de los primeros siglos de la iglesia. Hay que pensar, con todo, que se trataba de faltas muy graves que dañaban a la comunidad, y que la iglesia de aquellos tiempos era la iglesia de los voluntarios: una minoría, a la que accedía tras un largo catecumenado -como un severo noviciado. La iglesia de aquella época podía esperar de sus miembros una vida fiel a las promesas hechas.

## **2. Del siglo cuarto al sexto**

Tras la paz de Constantino (313), ser cristiano comportaba una serie de ventajas. Se pasó de la iglesia de voluntarios a una iglesia del pueblo, que aceptaba con facilidad a sus candidatos. Sin embargo, su práctica penitencial no se dulcificó, sino todo lo contrario. Y, quizá por eso mismo, acabó fracasando.

Aunque no tenemos textos litúrgicos de los siglos que nos ocupan, sin embargo la liturgia penitencial se desarrolló rápidamente, repartida en cuatro etapas, que consideramos a continuación.

### ***2.1. Confesión al obispo***

La penitencia canónica sólo existía para aquellos que habían cometido pecados graves (que no debemos identificar con los que nosotros conocemos como graves o mortales). Sólo las transgresiones muy graves exigían el paso por la institución penitencial antes de ser reconciliado con Dios y con la iglesia. El catálogo de dichas transgresiones variaba de una región a otra, pero generalmente se incluían la idolatría pública, la apostasía, el adulterio, el asesinato, las sevicias graves...

Antes de ser admitido a la penitencia canónica, el penitente debía hablar con el obispo y pedirle razonablemente que le admitiera entre los penitentes. Razonablemente, es decir, declarándole la gravedad de sus transgresiones, que generalmente -aunque no *per se* eran públicas y conocidas. Si no eran conocidas, el obispo estaba obligado a guardar secreto sobre ellas. Y en este punto, el Papa León Magno (440-461) recordaba a los obispos de Campania la obligación de este secreto, pues en esta región se obligaba a confesar en público a los penitentes sus pecados secretos.

Una vez dado este paso, el obispo, o su sustituto, determinaban la clase y el tiempo de la penitencia. El acento, pues, recaía sobre la penitencia y no tanto sobre la confesión, que nunca fue pública.

### ***2.2. La acogida entre los penitentes***

La acogida entre los penitentes tenía lugar al comienzo de la cuaresma, generalmente el lunes siguiente al primer domingo de cuaresma, y en presencia de la comunidad reunida. Esto se hacía no para humillar al penitente, sino para invitar a los creyentes a sostenerle en su plegaria. El obispo llamaba a los candidatos, les imponía las manos y les daba la túnica de los penitentes. Finalmente esparcía ceniza sobre sus cabezas. En la Galia se les afeitaba la cabeza, mientras que en España se les obligaba a dejar crecer cabellos y barba.

### ***2.3. El período de penitencia***

Durante este período, los penitentes tenían un lugar determinado en las iglesias (una nave especial en el norte de África; junto a la entrada en Italia). No eran excluidos de la comunidad, sino que formaban un grupo determinado dentro de ella (como el de los catecúmenos).

Se esperaba de los penitentes una vida muy austera y mortificada, en un contorno que no les iba a ayudar: oraciones especiales, vigiliias, ayunos y abstinencias, asistencia fiel a las asambleas, llevar la túnica de penitente, y si estaban casados, habían de guardar continencia. En las iglesias de África del Norte, los penitentes eran los encargados de llevar los muertos a la iglesia para los funerales y el entierro.

Desde el lugar designado para ellos, podían asistir a la celebración eucarística, pero sin participar en las ofrendas ni comulgar. Formaban parte de la comunidad pero no eran miembros totalmente dignos: habiendo dañado la integridad del cuerpo de Cristo que es la iglesia, no eran dignos de recibir a Cristo. Durante el tiempo de su penitencia, debían

mostrar un enorme respeto ante el Cristo viviente en la comunidad. La dimensión eclesial del pecado es, en definitiva, la motivación más profunda de la dimensión eclesial de la penitencia.

Por lo demás, los penitentes seguían formando parte de la Iglesia, pero como un grupo o clase aparte. Asistían a las asambleas eucarísticas, escuchaban la palabra de Dios, cantaban con los demás y se adherían a la oración del celebrante. Pero, a diferencia de los demás bautizados, debían permanecer de rodillas.

A lo largo de este período, la comunidad rogaba con ellos y por ellos; ayunaba también con ellos en signo de solidaridad. Los penitentes se sabían rodeados de la intercesión de los miembros de su comunidad que imploraba en su favor la misericordia de Dios. Y en las celebraciones, de vez en cuando, el obispo se dirigirá a ellos, les impondrá las manos -o lo harán los sacerdotes- mientras recita sus oraciones. Sea cual sea el ministro que impone las manos, escribe Agustín, sólo el amor que vive en la iglesia y que el Espíritu derrama en los corazones, remite los pecados.

Siendo, pues, la penitencia muy estricta, su rigor viene atemperado por la cordialidad del amor con que la iglesia rodeaba a sus penitentes.

#### ***2.4. La reconciliación con la iglesia***

La reconciliación tenía también un carácter público y solemne, ya que significaba que de nuevo se era recibido con plena dignidad en la comunidad eclesial. En las iglesias del norte de Africa y de Italia, la reconciliación tenía lugar el jueves santo, mientras que en España se hacía el viernes santo. Con estos días se apuntaba al hecho de que la pasión, muerte y resurrección de Jesús habían aportado la reconciliación y el perdón de los pecados, y convenía que los penitentes pudiesen celebrar plenamente la pascua con sus hermanos.

El rito, en las iglesias del norte de Africa, era el siguiente: el obispo abandonaba su sede, en el centro de la nave, y se dirigía al lugar destinado a los penitentes; los tomaba de la mano y los conducía a las gradas del presbiterio, lugar de presidencia de las celebraciones. Allí les imponía las manos mientras rogaba por ellos. A continuación, los penitentes recibían el beso de paz e iban a ocupar su sitio alrededor de la mesa del altar. Y en la eucaristía, celebraban su reconciliación con el Señor: volvían a estar plenamente unidos.

#### ***2.5. La penitencia accesible una sola vez puede tener graves consecuencias***

La penitencia era dura, una concesión, una última oportunidad para el bautizado fiel. Además, el peligro de recaída después de la reconciliación era grande. Por ello se tomaron medidas que querían evitar dicha recaída: todo lo que podía amenazar moralmente al antiguo penitente le estaba prohibido. De esta forma, no podía servir en el ejército, ni poner un pleito, ni volver a casarse, y si estaba casado no podía tener relaciones maritales con su mujer. No podía recibir órdenes sagradas, y si era clérigo, no podía ejercer sus funciones.

Por todo esto, era comprensible que los fieles temiesen entrar en el proceso de la penitencia: sólo se podía acceder una vez y sus consecuencias eran durísimas. Para un casado, era casi imposible. Y los obispos lo comprendieron bien. Manteniendo el rigor de la penitencia, actuaban con suma prudencia en su labor pastoral. Los concilios de Agde (506) y Orleans (538) les propusieron que no aceptasen a la penitencia a aquellos que verosímilmente pudiesen recaer. En consecuencia, no podían aceptar ni a los jóvenes ni a los casados (a no ser que éstos fuesen muy viejos, *superadulti*) o tuviesen autorización de su mujer). Incluso en el lecho de muerte, sólo la edad avanzada permitía acceder al rango de penitente o a la reconciliación condicionada, como decretaron Agde, Orange (529) y Orleans.

La consecuencia de todo esto fue el fracaso de la pastoral de la penitencia, a la que de hecho sólo se admitía a los viudos, solteros de edad avanzada y viejos. Así, los grandes pecadores podían, en principio, obtener el perdón por un canal que, de hecho, les era inaccesible. De esta forma, o no se presentaban a la penitencia a no eran aceptados o la dejaban para el lecho de muerte.

## II. LA PRÁCTICA DE LA PENITENCIA EN LA EDAD MEDIA

Ante este estado de cosas, era necesario buscar una práctica penitencial menos dura, sin carácter público y con posibilidad de repetición.

### 1. Una penitencia particular mitigada

En el siglo VII comienza una práctica penitencial mitigada, que guardando los elementos constantes (confesión, penitencia, reconciliación), abre una vía pastoral muy distinta. Los fieles no confiesan ya sus pecados al obispo, sino a un simple sacerdote (se conocen, y son excepción, casos de confesión a un monje no sacerdote o a simples creyentes), y esto se puede hacer cuantas veces sea necesario. El sacerdote fijaba seguidamente la penitencia, y todo acababa con oraciones y el perdón. Todo esto se hacía en secreto (ni entrada en la clase de los penitentes, ni túnica penitencial). Tras la reconciliación, no había obligaciones particulares que cumplir. A menudo, ni siquiera había rito de reconciliación propiamente tal: se suponía perdonado el pecado una vez cumplida la penitencia.

#### 1.1. Orígenes

El origen de esta nueva práctica se sitúa en los monasterios celtas y anglosajones. En ellos era conocida la práctica de los monjes orientales de desvelar al padre espiritual los pecados y las faltas de cara a la perfección espiritual. Esta práctica se extendió fuera de los monasterios, pero a fin de obtener la absolución sacramental. Y esto sucedió en las iglesias de Escocia y de Irlanda.

Cuando, en el siglo VII, los monjes misioneros de las islas, vinieron a cristianizar los países germánicos, trajeron consigo sus prácticas, y entre ellas la de la penitencia, con sus libros penitenciales. De los países germánicos, estas prácticas se extendieron a las antiguas iglesias del Mediterráneo (donde la práctica de la penitencia había fracasado,

como hemos visto). El cambio que esta nueva práctica representaba era tan radical que suscitó fuerte oposición. El sínodo de Toledo (589) habla de una "manera de actuar inadmisibles y pretenciosas" y ordena atenerse a la práctica antigua. En cambio, en la Galia, se recibe la nueva práctica como un medio que llega a tiempo para salir de la situación de fracaso de la antigua penitencia. En el Sínodo de Chalon-sur-Saône (644/656) los obispos aceptan la nueva práctica, que juzgan "útil para todos".

### ***1.2. La penitencia fijada por tasación***

Para fijar la penitencia, los sacerdotes utilizaban los libros penitenciales, en los que a cada pecado (con sus circunstancias y posibles consecuencias) le correspondía una determinada penitencia, cuya gravedad y duración dependían de la gravedad del pecado. La duración podía variar bastante: quince días, un año, quince años o más. Los penitenciales no eran todos iguales: unos eran más estrictos, otros más laxos. Y a veces daban muestra de una casuística que hoy consideramos de mal gusto. Las obras de penitencia consistían en orar, ayunar, dar limosna a los pobres, a una iglesia, a un convento, abstenerse del matrimonio, peregrinar...

Para que el sacerdote pudiese fijar la penitencia, el penitente debía informarle de la naturaleza de su falta, de sus circunstancias y de su número. Todo estaba previsto, y tras breve búsqueda en el libro, el sacerdote podía fijar la penitencia.

Aunque la penitencia (*actio poenitentiae*) sigue siendo importante, el acento se desplaza hacia la confesión (*confessio*) detallada, en la que el penitente era a veces ayudado por el sacerdote, que disponía de cuestionarios en los mismos libros penitenciales.

En los penitenciales más antiguos, la absolución seguía inmediatamente a la confesión. Con todo, numerosos rituales preveían un periodo de penitencia antes de la absolución. Ciertamente, hasta el siglo X, el orden normal era confesión, penitencia, absolución. El ritual romano distingue el primer y el tercer elemento como dos ritos separados en dos capítulos distintos (I. Forma de administrar el sacramento de la penitencia. II. Forma común de absolución).

La reconciliación o absolución tenía lugar antes o después de la penitencia, en forma de una o varias oraciones. No existía, pues, la forma indicativa que nosotros conocemos. En esta época, el confesor y el obispo recibían el nombre de *precatores* (los que piden, rezan). La oración para obtener el perdón es algo que abarca el oriente y el occidente, hasta que, en el siglo XII, la fórmula indicativa tiende a ser el elemento determinante.

## **2. Dos formas de perdón sacramental de los pecados**

El renacimiento carolingio (siglo VIII y comienzos del IX) se caracteriza por los intentos de reforma eclesial. Carlomagno intenta uniformar la liturgia introduciendo la romana en todo su imperio, procura una mejor formación del clero y trabaja para la restauración de la observancia monástica (fidelidad más estricta a la regla de san Benito).

Dentro de este marco, se quiere restablecer la práctica penitencial de la antigüedad cristiana. En efecto, se había llegado a una situación sospechosa: a veces se trataba el sacramento de la penitencia con demasiada desenvoltura, a veces se otorgaba el perdón demasiado a prisa, antes de haber cumplido la penitencia... Pero lo peor era que se podía redimir la penitencia, modificándola. De esta forma, una penitencia de quince años podía cambiarse -en este caso, reducir el tiempo- haciendo otras penitencias menos largas o menos penosas (genuflexiones, recitar salmos, dar limosnas, hacer decir misas). Los penitenciales recogían listas de tales permutas: por ejemplo, el ayuno de un año se podía conmutar por hacer decir 30 misas.

Pero todavía había algo peor: se podía rescatar la penitencia, es decir, se podía, mediante el pago de una suma de dinero, hacer que la penitencia la cumpliera otro (un monje u otra persona). De esta manera, los ricos escapan fácilmente de la penitencia. Ordinariamente, además, el dinero y los aranceles de misas iban a parar a los conventos, en los que los sacerdotes no eran suficientemente numerosos para decir todas las misas encargadas. Siguiendo las prescripciones de la época, cada sacerdote no podía decir más que siete misas por día, pero cuando se trataba de encargos de penitentes, se podían decir las que fuesen necesarias, ¡incluso hasta 20! Lógicamente, pues, se habla de decadencia.

Y, sin embargo, la práctica penitencial llegada de las islas británicas había hecho mucho bien. Sólo las desviaciones mencionadas llevaron a un intento de recuperación de la práctica antigua. Los concilios de Chalon-sur-Saône (813) y París (829) pretenden que se hagan desaparecer los libros penitenciales. Pero la tentativa de restauración tuvo poco éxito. Los penitenciales se habían difundido extraordinariamente y la resistencia era fuerte. De modo que se puede decir que a partir de este momento subsisten las dos formas de penitencia: la antigua y la de tasación. Para pecados públicos graves, penitencia según la tradición antigua; para pecados secretos, por graves que fuesen, penitencia secreta según tasación. La penitencia pública comenzaba y acababa con un rito solemne y complicado (conservado en el *Pontificale Romanum* hasta el Vaticano II, aunque sólo se usó en aquella época). Es interesante notar que, como en los ritos del catecumenado, la práctica declina a medida que el ceremonial se amplifica y solemniza.

### **3. Una tercera forma del perdón de los pecados**

En la segunda mitad del siglo XII, y a partir de la penitencia por tasación, surgirá una tercera forma de perdón de los pecados, que recibirá en el Concilio de Letrán (1215) la forma que nosotros hemos conocido hasta el Vaticano II.

Hemos visto que con el cambio de la penitencia antigua a la de tasación se operaba un cambio de acento: de la penitencia pasaba a la confesión, que debía ser lo más detallada posible. El esfuerzo moral que esto comportaba hizo que se viese la confesión misma como un acto penitencial (y así fue tratada teológicamente). De este modo, lo esencial recayó en la confesión: ésta era el acto penitencial que bastaba para obtener el perdón del pecado. De ahí que la palabra confesión pasase a designar el conjunto del sacramento de la penitencia.

La antigua secuencia confesión-penitencia-perdón, sólo excepcionalmente modificada en caso de enfermedad o peligro de muerte, cambia totalmente, y ahora es confesión-

perdón-penitencia (y esta última es obligatoria sólo para la integridad y ya no para la validez del sacramento). Robert de Flamesbury (1207-1215) distingue en su penitencial tres formas de penitencia: 1. Pública y solemne (impuesta el miércoles de ceniza, con vestidura penitencial y ceniza) ; 2. Penitencia pública (no solemne), llamada también a veces "penitencia de peregrinos"; 3. Penitencia privada.

### **III. DE LETRÁN AL VATICANO II**

#### **1. El Concilio de Letrán (1215)**

Este concilio estabilizó el desarrollo que se iba produciendo. No se ocupa de las dos primeras formas de penitencia y sanciona la tercera, surgida de la de tasación y que ha llegado hasta nuestros días. Como cosa nueva, el concilio obliga a confesar los pecados graves al menos una vez al año, alrededor de Pascua. Para los casos muy graves, la penitencia canónica ha seguido existiendo en forma paralela, pero pronto cayó en desuso.

Hasta Trento (1545-1563) no hay cambios: la confesión se hace usual y, en el siglo XIV, aparece el confesonario (antes, el sacerdote usaba un sillón), sobre el que se discutió en el sínodo de Sevilla (1512) y que en su forma actual aparece por primera vez en Pisa.

#### **2. El Concilio de Trento (1545-1563)**

Este concilio repite y confirma lo dicho en Letrán. Hace revisar los libros litúrgicos y surge el *Rituale Romanum* (1614) que contribuye a uniformar y extender la práctica que se iba desarrollando. Se fijan textos y oraciones, se establece el confesonario como obligatorio para las mujeres, salvo casos excepcionales, y se prescribe que el confesor vista sobrepelliz y estola violeta.

Y pocas cosas hay que decir del período que va de Trento hasta el siglo XX. Se va imponiendo la confesión anual. La mayor parte de las mujeres iban a comulgar también por Todos los Santos y por Navidad (eran días de comunión) y en el ánimo de la mayoría se había formado la idea de que convenía confesar antes de comulgar, por ello se confesaba también alrededor de estas fechas.

### **3. El siglo XX**

#### **3.1. Confesión más frecuente desde Pío X (1903-1914)**

En 1905 y 1910 aparecen las dos encíclicas de Pío X sobre la comunión: *Sacrosancta Tridentina Synodus* y *Quam singulari*, que abrían las puertas a la comunión frecuente y a la de los niños, respectivamente. Desde este momento, surgen como setas las asociaciones que fomentan la comunión (cruzada eucarística para niños, ligas, etc), que tiende a ser mensual. Y visto el ligamen que se había establecido entre comunión y confesión, también ésta se hace más frecuente. Todos recordamos lo que pasaba en las parroquias hace unos quince años: para prepararse para el "domingo de la liga", grupos

de hombres y mujeres iban a confesarse el sábado por la tarde o el mismo domingo por la mañana (durante la primera misa, por ejemplo). De esta forma, la confesión fue una práctica mensual que, dejando aparte el hecho de que quedaba muy separada del resto de la celebración eucarística, hizo mucho bien durante la primera mitad de nuestro siglo, formando la conciencia de muchos creyentes (aunque el peligro de rutina y formalismo acechaba ya).

Desde 1917, el derecho canónico establece la confesión al menos semanal para sacerdotes, religiosos y seminaristas, recomendándose que se hiciese siempre con el mismo confesor. Con ello, la confesión se entiende más como medio de santificación personal que como sacramento del perdón. Ciertamente que por los años 40 se habían presentado objeciones frente a la llamada "confesión de devoción", pero Pío XII en su *Mystici Corporis* (1943) expresó su desaprobación sobre este punto.

La confesión frecuente, valorada positivamente, trajo consigo también efectos secundarios negativos: rutina, automatismo, respeto humano. El confesor corría también el peligro de convertirse en una máquina automática de absoluciones. Y es innegable que, a nivel de la sexualidad, esta práctica de la confesión llevó a mucha gente a ser escrupulosa.

### **3.2. El movimiento litúrgico y el sacramento de la penitencia**

Desde 1909, el movimiento litúrgico da la impresión de haber sido injusto con el sacramento de la penitencia. Se tenía la impresión de que había muy poca liturgia en este sacramento. Y de hecho, las Semanas francesas de liturgia no lo toman como tema hasta 1958, y el congreso neerlandés de liturgia, que surge en 1956, no lo trata hasta 1977. En cambio, la sociedad neerlandesa para el estudio de la liturgia lo trató ya en 1960, con P. Ancaux (aspecto eclesial) y el P. A. Roguet (confesión personal y celebraciones de la penitencia).

Los moralistas, durante este tiempo, habían insistido en el aspecto personal de la penitencia. Los eclesiólogos, empezando por de Lubac, recordaron, desde 1948, que el pecado y el perdón de los pecados tienen una dimensión eclesial. Esta dimensión se puso de relieve en *Lumen Gentium* y *Presbiterorum Ordinis* (Vaticano II), mientras que la constitución sobre la liturgia anunciaba tan sólo que "el rito y las fórmulas de la penitencia serán revisados de modo que expresen más claramente la naturaleza y el efecto del sacramento". Con esto, llegamos a una nueva liturgia de la penitencia, que no es ya de la incumbencia de nuestra exposición.

## **IV. ALGUNAS CONCLUSIONES**

1. La práctica penitencial ha experimentado cambios, a veces radicales y fundamentales. No nos ha de extrañar que esto suceda también, tras el Vaticano II. Además, los cambios actuales, por grandes que parezcan, no tienen la radicalidad de los que vimos darse en el siglo VI.

La vida es movimiento. La vida de la iglesia conoce también el movimiento, el desarrollo y el cambio.

2. Pero la vida es también continuidad. Los tres elementos del sacramento de la penitencia (reconocimiento de la condición de pecador en una confesión, la penitencia y la reconciliación) se han mantenido, aunque su correlación haya cambiado. Hoy puede uno preguntarse si el segundo elemento, la penitencia, no es tratada -por supuesto, en línea con Letrán- demasiado como un pariente pobre.
3. Actualmente, la frecuencia de la confesión ha bajado, quizá demasiado, por reacción frente al alza anormal experimentada desde comienzos de siglo. Habría que buscar un nuevo equilibrio.
4. Cuando la práctica penitencial se podía hacer sólo una vez y era casi inasequible, por inhumana, la iglesia siempre mantuvo que había otras posibilidades de obtener el perdón de los pecados: la eucaristía, el ayuno, la oración, la limosna, la caridad fraterna y el perdón mutuo. Nuestra época es nuevamente sensible al carácter de reconciliación que afecta a estas prácticas. Pero conviene notar que estas prácticas no hacen superfluo el sacramento, sino que son más bien su condición indispensable de verdad.
5. Después de Trento, la dimensión eclesial del sacramento, aunque no ausente, mereció poca atención. Después de los años 40, esta dimensión ha sido redescubierta y puesta en práctica con las celebraciones comunitarias de la penitencia. Estas celebraciones pueden inspirarse en los antiguos ritos de admisión en el grupo de los pecadores y en su reconciliación pública.
6. En la antigüedad cristiana y en la edad media, la iglesia conoce la reconciliación colectiva de los penitentes, lo que llamaríamos "absolución colectiva". Ahora bien, esta absolución se ha dirigido a un grupo muy definido, de penitentes, personas que habían hecho previamente una confesión y una penitencia personal. Es difícil sacar conclusiones para el problema que esto plantea hoy.
7. La reconciliación se ha conferido desde los inicios por la imposición de manos y la oración. Podemos alegrarnos de que la forma de petición resurja en la nueva liturgia de la penitencia y que la imposición de las manos recobre su valor como signo de la comunicación del Espíritu.
8. Aunque en la antigüedad la penitencia haya sido irracionalmente estricta y en la edad media, con sus tasas, escabrosa, la seriedad de la penitencia en estos tiempos revueltos puede hacernos pensar si una práctica penitencial más severa no ayudaría a una toma de conciencia más aguda del pecado.
9. La historia nos enseña que cuando el catecumenado y la institución de la penitencia habían perdido su sentido profundo, la liturgia que los envolvía conoció grandes solemnidades. Esta lección debería hacernos prudentes: la multiplicación de las celebraciones y su ostentación no puede suplir la verdad de la conversión.

**Tradujo y condensó: LUÍS TUÑI**